



Autoriza Contratación Directa contemplada en el Artículo 8 letra G, de la Ley 19.886 y 10 N° 7, letra B del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, por el Servicio de Presentación Artística, en el marco de la Cuenta Pública del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana, efectuada el día 5 de diciembre de 2012 en la Sala América de la Biblioteca Nacional.



SANTIAGO,

EXENTA N°

21.12.2012\* 1936

VISTO:

Estos antecedentes Memorando N° 2211 y lo dispuesto en La Ley N° 19.891; Ley N° 20.557; Ley N° 18.803; Decreto Supremo de Hacienda N° 21 de 1990; Ley N° 19.880; Ley N° 19.886 y el reglamento de compra N° 250, Resolución con Toma Razón N° 106 / 2011 Y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias, se solicitará la contratación directa del servicio conforme a lo indicado en el Artículo 8, Letra G, y 10 N° 7 Letra B. de la ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas del Estado.

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase los gastos por contratación de Servicio de Presentación Artística, en el marco de la Cuenta Pública del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana, efectuada el día 5 de diciembre de 2012 en la Sala América de la Biblioteca Nacional.

Memorando	Fact. O Boleta	Monto	Proveedor
2211	24	\$ 400.000.-	RAÚL ALFONSO ORELLANA BERTINELLI

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase el pago por los servicios antes señalados y detallados:

MONTO	PROVEEDOR	RUT
\$ 400.000.-	RAÚL ALFONSO ORELLANA BERTINELLI	13.456.666-3

10% Impuesto incluido, previa recepción conforme de la Boleta y de los servicios adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-22-12-003** Gastos de representación "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE, POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO.**

  
**TERESA HUNEEUS ALLIENDE**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes Dirección Regional Metropolitana
- Encargada Administración y Finanzas Región Metropolitana